



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

DECRETO UNIVERSITARIO N.º **389**  
OSORNO, 11 de marzo de 2022.-

REF.: CARTILLA PEDAGÓGICA V:  
TRANSICIÓN A CLASES PRESENCIALES EN  
CONTEXTO DE PANDEMIA

VISTOS:

1. Decreto Universitario N° 2068, Osorno, 01 de septiembre 2021. Aprueba protocolo Retorno Seguro y gradual de funcionarios/as ULagos, todos los Campus y Sedes.
2. Decreto Universitario 2059, Plan académico institucional para actividades docentes integradas de presencialidad y virtualidad/ 4ª Cartilla Pedagógica, 1 de septiembre de 2021.
3. Plan de manejo variante Ómicron, 17 de enero de 2022, con vigencia desde el 20 de enero.
4. Decreto Universitario 1815, del 5 de junio de 2018, Aprueba Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Universidad de los Lagos.
5. Decreto Universitario 146, del 19 de enero de 2022, Aprueba Calendario Académico 1º Semestre 2022 de la Universidad de los Lagos.
6. Acta de Consejo Universitario que aprueba cartilla Pedagógica N°5 del día jueves 10 de marzo 2022.

CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer los requisitos de actuación del estudiantado, las académicas y los académicos, así como aquellos protocolos higiénicos-sanitarios obligatorios para el

retorno gradual y seguro de actividades presenciales, manteniendo el riesgo de contagio de COVID-19 al mínimo en todos los espacios de la Universidad de Los Lagos.

DECRETO:

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Los Lagos, ha expedido el siguiente decreto: **Cartilla Pedagógica V: Transición a clases presenciales en contexto de pandemia.**

### **1. Aspectos Generales**

- El Ministerio de Educación en conjunto con el Ministerio de Salud, han definido que las instituciones de Educación Superior que hayan alcanzado más de un 80% de estudiantes vacunados, no tendrán restricciones de aforos y podrán realizar actividades en todas las fases del plan paso a paso, manteniendo las medidas de prevención sanitarias vigentes.
- Las Cartillas Pedagógicas, han sido creadas para regular los distintos aspectos académicos de la docencia universitaria en contexto de pandemia, éstas buscan establecer criterios estandarizados para todos los niveles formativos para asegurar la calidad, flexibilidad y adecuaciones necesarias asociadas a este nuevo contexto, siempre en línea con el modelo educativo institucional.
- Esta cartilla dice relación con la transición a la presencialidad, considerando esto como la participación del estudiantado y estamento de académicas y académicos en todas las actividades universitarias de naturaleza curricular realizadas en espacios y tiempo compartido, respetando los protocolos sanitarios establecidos por la institución de acuerdo a los lineamientos instruidos por el Ministerio de Salud y Ministerio de Educación respectivamente.
- En todas las actividades universitarias se debe hacer uso correcto y permanente de la mascarilla quirúrgica, alcohol gel y medidas de ventilación.
- El acceso a las dependencias de la institución se registrará en los computadores de enrolamiento con la plataforma [paseingreso.ulagos.cl](http://paseingreso.ulagos.cl) dispuestos en puntos específicos de la infraestructura institucional, donde además se tomará la temperatura, se dispone alcohol gel y EPP (elementos de protección personal)

- La administración de campus y sedes respectiva proveerá de insumos para que estudiantes y académicos(as) puedan mantener sus espacios de trabajo desinfectados y ventilados, siendo cada participante de la actividad curricular responsable por el resguardo de la salud de todos(as).
- En caso de confirmación de COVID positivo o ser persona en alerta de COVID (contacto estrecho), el estudiantado tiene la obligación de informar a SEMDA (o Coordinación académica cuando no se tenga acceso a SEMDA) a la Dirección Docente de Carrera, y docentes de asignaturas para que se dispongan las medidas necesarias.
- El periodo de cuarentena de los casos confirmados positivos serán los establecidos por la autoridad sanitaria respectiva.
- Para cualquier protocolo o medida, revisar el documento *Plan de manejo variante Ómicron*, con vigencia desde el 20 de enero de 2022.
- Cuando las condiciones sanitarias o se determine la suspensión de actividades académicas presenciales por la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Docencia de Pregrado, Dirección Académica o Subdirección Académica cuando corresponda; y todo el curso deba realizar actividades virtuales se deberán considerar las Cartillas Pedagógicas I, II, III y IV.

## **2. Duración de la hora presencial**

De acuerdo con el DU N° 3403 29/12/2021, las actividades curriculares presenciales tendrán una duración en bloques de 45 minutos, con un receso de 15 minutos, en este receso es necesario salir de la sala y realizar ventilación de los espacios.

## **3. Asistencia**

- La asistencia a clases presenciales tendrá un 70% de exigencia Art. 26 DU 1815.
- La asistencia para talleres y prácticos tendrán un 100% de exigencia.
- En cuanto a las actividades prácticas que se realicen fuera de la institución se exigirá 100% de asistencia y las medidas covid serán reguladas por los centros de prácticas.

- Para aquellos casos en que la exigencia de asistencia presencial sea de 100% (por ejemplo, actividad de laboratorio, talleres u otros), y que el(la) estudiante haya faltado por motivos debidamente justificados por SEMDA, tendrá la posibilidad de realizar una recuperación que deberá ser definida por cada Docente en acuerdo con las Direcciones Docentes de Carrera. Para efectos de justificación, se adicionan a estos casos el resultado COVID positivo emitido por un laboratorio acreditado.
- En contexto de pandemia, el SEMDA deberá informar regularmente a las Direcciones Docentes de Carrera, el reporte de la validación de las justificaciones de inasistencias estudiantiles. Para los niveles formativos que no tengan acceso a Semda, en Sede o Campus, se deberá realizar la validación por la coordinación académica correspondiente.
- Un estudiante que sea persona en alerta COVID o COVID positivo debe informar vía correo electrónico a SEMDA, o coordinación académica correspondiente cuando no tenga acceso a SEMDA, con copia a su Dirección Docente de Carrera y docentes que correspondan. Los datos que debe contener el correo electrónico: Nombre completo, run, teléfono celular, carrera, fecha de inicio del contacto o diagnóstico.

CONTACTOS SERVICIO MÉDICO Y DENTAL	
SEMDA Puerto Montt	semda.pm@ulagos.cl
SEMDA Osorno	semda@ulagos.cl
SEMDA Chiloé	semda.chiloe@ulagos.cl
SEMDA Santiago	maria.moreira@ulagos.cl

- Cada docente deberá manejar un registro de asistencia de cada actividad curricular presencial.

#### 4. Estudiantes no vacunados

- La Universidad de Los Lagos ha alcanzado un porcentaje de vacunación de sus estudiantes por sobre un 97% a la fecha, tal como se ha indicado en esta cartilla, la autoridad sanitaria no restringirá los aforos para las actividades académicas, en la búsqueda de garantizar la asistencia presencial de todas y todos los estudiantes; los estudiantes que al inicio de clases no hayan iniciado su esquema de vacunación, y quieran ingresar a clases presenciales en la institución, deberán firmar el

consentimiento informado legalizado ante notario y deberá ingresarlo a la plataforma [paseingreso.ulagos.cl](http://paseingreso.ulagos.cl) para su autorización, una vez autorizado podrá hacer ingreso a las dependencias para el enrolamiento respectivo. Esta disposición estará disponible para estudiantes y funcionarios de la Institución en todos sus Campus y Sedes.

- Quienes no hayan iniciado el esquema de vacunación, no hayan firmado el consentimiento informado ante notario y no se hayan enrolado en la plataforma [paseingreso.ulagos.cl](http://paseingreso.ulagos.cl) no podrán hacer ingreso a las dependencias de la Universidad de Los Lagos.
- En las actividades que se realizan fuera de la Institución, éstas se regularán por los centros de prácticas correspondientes. Siempre respetando los protocolos definidos por el Ministerio de Salud.
- Los casos especiales se definen en el punto 9 de la presente cartilla.
- Las medidas indicadas se mantendrán mientras dure el estado de “alerta sanitaria” definida por el ministerio de salud.
- Se solicitará a la comunidad Universitaria la responsabilidad de realizar los procesos de enrolamiento en los espacios permitidos, para facilitar la trazabilidad de los casos, se realizarán controles aleatorios dentro de la Universidad para garantizar que quienes ingresan hayan sido enrolados en el sistema dispuesto para estos efectos en la página web: [paseingreso.ulagos.cl](http://paseingreso.ulagos.cl)

## **5. Acciones frente a contagios**

- Será considerado un brote si en un curso hay 3 o más casos confirmados o probables en un lapso de 14 días.
- A) En el caso de 1 estudiante confirmado o probable en un mismo curso corresponde: aislar el caso, cuarentena a partir de la fecha del último contacto de estudiantes que se sienten a menos de 1 metro de distancia, el resto del curso son considerados personas en alerta de COVID – 19 y pueden continuar en clases presenciales. Reforzar medidas de ventilación.
- B) En el caso de 2 estudiantes confirmados o probables: aislamiento de los casos,

cuarentena a partir de la fecha del último contacto de estudiantes que se sienten a menos de 1 metro de distancia, resto del curso son personas en alerta COVID-19 y pueden continuar en clases presenciales. Reforzar medidas de ventilación.

- C) En el caso de 3 estudiantes confirmados o probables: aislamiento de los casos, cuarentena a partir de la fecha del último contacto de todo el curso, por lo que se suspenden las clases presenciales para ese curso. Reforzar las medidas de ventilación.
- **ALERTA DE BROTE**, donde 3 o más cursos estén en estado C) durante los últimos 14 días: mismas medidas que en estado C), el equipo de prevención de riesgo determinará con la Seremi de Salud las medidas que correspondan a nivel institucional de cuarentenas de personas, cursos, Campus o Sedes, lo que será comunicado a través de los canales institucionales oficiales.
- Frente a una cuarentena o aislamiento preventivo de un **curso completo por un brote**, las clases se realizarán en modalidad virtual, en cuyo caso regirán las cartillas I, II, III y IV; tanto para las evaluaciones como en la duración y modalidad de estudios; lo anterior, siempre que el estado de salud del(la) académico(a) se lo permita. Esto deberá ser coordinado con la Dirección de Docencia, Dirección Académica o Subdirección Académica, según corresponda a Campus y Sedes.
- Para cautelar el adecuado proceso formativo del estudiantado cada docente debe mantener actualizada la plataforma *Ulagos Virtual* con el material respectivo de cada clase.
- Cada académico(a) debe establecer espacios virtuales para realizar consultas, los que deben ser informados oportunamente a los(as) estudiantes.

## 6. Respetto de la plataforma Ulagos Virtual

- En el desarrollo de las clases presenciales, se mantiene el uso de la plataforma Ulagos Virtual, debiendo ser responsabilidad de cada académica y académico mantenerla actualizada con la información de cada asignatura.
- En la plataforma Ulagos Virtual se debe considerar, al menos, los siguientes elementos: Registro de calificaciones de proceso y/o producto; programa de la actividad curricular y guía de aprendizaje; material utilizado y revisado en clases presenciales (cartilla 1 y 2).
- Idelfos es la plataforma de registro académico, donde deben mantenerse actualizadas las notas parciales y finales para facilitar el registro y progresión de las y los

estudiantes.

## **7. Respetto a procesos evaluativos**

Las actividades curriculares presenciales deberán realizar sus evaluaciones de manera presencial según las fechas determinadas en el calendario académico. Los y las estudiantes que no hayan iniciado el esquema de vacunación o no hayan firmado el consentimiento informado ante notario y enrolados en el sistema [paseingreso.ulagos.cl](http://paseingreso.ulagos.cl) podrán asistir sólo a las evaluaciones presenciales, siempre que presenten un PCR Negativo (con no más de 72 horas, o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado validado por SEMDA o la unidad académica correspondiente cuando no exista SEMDA), no presente síntomas y complete la declaración jurada presente en la plataforma de enrolamiento.

## **8. Principio de retroalimentación**

La retroalimentación a los estudiantes puede realizarse de formas o modalidades diversas, considerando como foco la mejora continua y logro de los aprendizajes. Algunas estrategias para la retroalimentación pueden ser:

- El (la) académico(a) puede retroalimentar presencial o virtualmente, a través de una grabación, audio, talleres y/o de una reunión.
- El(la) académico(a) puede retroalimentar realizando observaciones o comentarios directos en el documento revisado.

## **9. Semanas de Autocuidado y Consolidación de Aprendizajes**

Las dos semanas de Autocuidado y Consolidación de Aprendizajes por semestre, son un periodo en el cual la Institución busca fomentar el autocuidado, trabajo personal y balance académico de las estrategias de enseñanza y aprendizaje en el tránsito a la presencialidad de toda la comunidad universitaria, además de consolidar los aprendizajes anteriores a esta

semana. Estas semanas se identifican en el actual "Calendario Académico" y para su correcto funcionamiento, se plantean las siguientes indicaciones:

- Ambas semanas deben ser consignadas en el cronograma de la Guía de aprendizaje de cada actividad curricular (asignatura).
- Durante esta semana no se realizarán actividades calificadas, (evaluaciones de proceso y/o producto, talleres, prácticos, seminarios, estudios de caso, entre otros.), clases presenciales y/o virtuales.
- En este periodo el estudiantado tendrá la posibilidad de apropiarse de las actividades curriculares de forma autónoma.
- Las actividades curriculares como prácticas profesionales (en cualquiera de sus fases, etapas o niveles) de naturaleza extramural de todas las carreras, se mantendrán en funcionamiento normal y no se verán interrumpidas por las semanas de consolidación.
- La institución propiciará y facilitará el acceso a los espacios universitarios para fomentar el desarrollo integral a través de diferentes iniciativas de grupos estudiantiles, carreras y/o diferentes Direcciones o Unidades (Dirección de Desarrollo estudiantil, Centro de Formación Integral, Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio, UDEDOC, u otras).
- Cada carrera (académicos, académicas y estudiantado) realizará, al menos, un encuentro (por niveles, carrera, asignatura, u otro) con la finalidad de dialogar y recibir retroalimentación al proceso formativo vivenciado hasta ese momento.
- Luego de la semana de "Autocuidado y Consolidación de Aprendizajes", existirán 2 días de marcha blanca, donde no se deben realizar evaluaciones de ningún tipo.

## **9. Situaciones imprevistas**

- Cualquier situación académica imprevista o no contemplada en el presente




reglamento, será regulada por el respectivo Consejo de Carrera en primera instancia. En segunda instancia por la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Docencia y Pregrado, Dirección Académica de Campus o Subdirección Académica, según corresponda a Campus y Sedes.

- El presente reglamento podrá ser sujeto de adecuaciones mediante decretos complementarios en atención al carácter dinámico de la situación sanitaria que afecta a la República de Chile.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



VICTOR ALVAREZ DÍAZ  
CONTRALOR (S)



OSCAR GARRIDO ÁLVAREZ  
RECTOR

OGA/ACW/MAM/AMC/MCA

DISTRIBUCIÓN:

- \* Rectoría
- \* Contraloría Interna
- \* Dirección Jurídica
- \* Jefatura de Gabinete
- \* Vicerrectoría Académica
- \* Vicerrectoría Campus Puerto Montt
- \* Dirección de Docencia de Pregrado
- \* Dirección de Secretaría de Estudios y Gestión Curricular
- \* Direcciones de Departamento
- \* Dirección del ITR
- \* Unidad de Desarrollo Docente y Curricular
- \* Direcciones Docentes de carreras
- \* Oficina de Partes